

# PROTESTA Y QUEJA

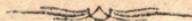
DEL

## PUEBLO DE LERMA,

Por la falta de  
cumplimiento de los planes

DE

## TUXTEPEC Y PALO BLANCO.



IMPRESA DE IRENEO PAZ.  
Primera calle de San Francisco número 13  
MEXICO:—1877.

THOMAS Y GOULD

OFFICE OF THE

SECRETARY OF THE

En el pueblo de Lerma, á los veinte dias de Enero de mil ochocientos setenta y siete años; reunidos los Ciudadanos que suscribimos con el objeto de deliberar y adoptar la determinacion mas acertada en las actuales circunstancias.

Teniendo presente que en este pueblo han quedado en sus respectivos puestos todas las autoridades de la funesta administracion lerdista, las mismas que desde los primeros meses del año próximo pasado han perseguido con tenaz encarnizamiento á los Ciudadanos que levantaron en el Estado la bandera de Tuxtepec, siendo hoy estos patriotas el objeto del odio y rencor de esos mismos hombres, y siendo absolutamente impracticable que el pueblo emita libremente su voto por la presion que las autoridades lerdistas ejercen, sobre él violando en todas sus partes los Planes de Tuxtepec y Palo Blanco y el artículo primero del decreto de veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

Considerando, que la Guardia Nacional ha quedado organizada de la misma manera, teniendo á su frente los mismos gefes, y esta Guardia Nacional organizada así, será como antes no la garantía de la paz sino el instrumento de perversas pasiones de los hombres que á la sombra de la bandera de Tuxtepec continuan ultrajando al pueblo.

Considerando que el C. Juan B. Zamudio, Gobernador y Comandante mititar del Estado, ha expedido un decreto con fecha quince de este mes en que se manda hacer elecciones de Ayuntamiento solamente, el veinte y uno del corriente, conforme á la ley de veinte de Julio de ochocientos sesenta y uno sin dar un término preparatorio para los trabajos electorales, infringiendo en decreto no solamente el artículo 6.º del decreto expedido

por el Sr. General D. Juan N. Mendez, como encargado del Poder Ejecutivo de la Union, á veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, sino tambien la misma ley del Estado de veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y uno, que manda hacer elecciones no solamente de Ayuntamiento sino tambien de Jueces de paz, nombrando un empadronador un mes antes de la eleccion, un comisionado ocho dias antes, repartiendo las boletas con tres dias de anticipacion al dia de las elecciones, sin que se hubiesen observado en lo absoluto ninguna de estas formalidades.

En virtud de todo lo que antecede, los Ciudadanos que suscriben, protestan formalmente contra las elecciones de Ayuntamiento mandadas verificar el domingo veinte y uno del corriente, absteniéndose de una manera absoluta de emitir su voto para no contribuir á tan ilegal acto, y elevan su repetuosa voz ante el Ciudadano Presidente de la República, para que, tomando en consideracion lo que han expuesto, se digne ponerle el remedio mas eficaz á tan funestos males.

Lerma, Enero 20 de 1877.—Narciso Vargas.—Por el interesado José Diaz Balam, Salvador Balam.—José María Tun.—Ignacio Zetina.—Por los interesados José P. Zetina, Pedro Noj y Secundido Poot por no saber escribir, Ignacio Zetina.—José P. Balam.—A ruego de Pablo Vasquez firma José P. Balam.—Por Ramon Vazquez por no saber escribir, Salvador Balam.—A ruego de Gregorio Novelo, Salvador Balam.—Por Mateo Cib por no saber escribir, Salvador Balam.—A ruego de Antonio Balam, Salvador Balam.—Por mí y por José María Tá que no sabe escribir, Sebastian Balam.—A ruego de los ciudadanos Manuel Zetina y Alejo Solís, José Jesus Balam.—A ruego de José Tum, José D. Balam.—Manuel Tum.—Por los ciudadanos Anacleto Angulo por no saber escribir y Antonio Angulo, Manuel Tum.—A ruego de José María Can y Marcial Kahuich por no saber escribir, Manuel Tum.—A ruego de los ciudadanos Valentin Vasquez, Santiago May, Juan Balam, Santos Pot y Rafael Tax por no saber escribir así como Ricardo Collé y Narciso Vargas, Salvador Balam.—A ruego de José María May y Guillermo Cib, José D. Balam.—A ruego de Pedro Chuc, José María Can, Francisco Rodriguez, José Reyes Naman y Silverio Cab por no saber escribir,

José J. Balam.—A ruego de los ciudadanos Feliciano Qib, Rafael Garcia, Andres Burgos y Cirilo Puc por no saber escribir, Ignacio Zetina.—A ruego de Juan de la C. Can, Santiago Qib, y Meliton Can por no saber escribir, José D. Balam.—A ruego de Eligio Chan y Waldo Chos, Salvador Balam.—A ruego de Hilario Collé, Tomas Cahuich, Apolinario Can y Remigio Chi por no saber escribir, José Eleuterio Balam.—Pedro J. Novelo.—Ignacio Novelo.—Francisco Zetina.—A ruego de Francisco Qib, Juan Can, Juventino Puc y Roberto Martinez por no saber escribir, Ignacio Novelo.—José Eleuterio Balam.—A ruego de Andres Quej, José María Aguilar, Albino Cab, José Mamerto Pat, y Dolores Coyoc por no saher escribir, Pedro J. Novelo.—A ruego de los ciudadanos José Bruno Pat, Dolores Pech, Saturnino Caha, y Faustino Canul por no saber escribir, Ignacio Zetina.—A ruego de los ciudadanos José Santos, Anastacio Can, Serapio Balam, y José Maz por no saber escribir, José Eleuterio Balam.—A ruego de Epitacio Cab, Mauricio Puc, Eugenio Paredes y Fermin Chi por no saber escibir, Francisco Zetina.—A ruego de los ciudadanos Clemente Balam, Joaquin Qib y Luciano Canul por no saber escribir, Juan J. Colli.



